

17-380

1258

**Boleta de Radicacion - Radicacion Completa**  
**Inventario de Documentos-Expediente:11001-4-20-0164**

Curadora Urbana  
Ang. Adriana López Monroya



Fecha Radicación: 29/ene./2020

Fecha: 30/ene./2020

Tipo Trámite: Licencia de Construcción: Demolición Parcial, Ampliación, Modificación

Dirección Predio: KR 69 D 1 60 S Actual / CL 3 S 69 A 60 Actual

Propietario: AGRUPACIÓN DE LOTES DE LAS AMERICAS PROPIEDAD HORIZONTAL / CONJUNTO RESIDENCIAL LAS AMERICAS CLUB RESIDENCIAL ET 2

Interesado: MUÑOZ TORRES FABIAN

Teléfono: 3208064161

Email: fabian.munoz@amarillo.com

**Documentos que Acompañan la solicitud:**

Tipo de Documento:	Nombre:	Canti:	Copias:	Observaciones:
Jurídica	Personería Jurídica	2	0	

**\*ESTA SOLICITUD SE RADICA EN DEBIDA FORMA - DOCUMENTACIÓN COMPLETA\***

**Nota:** El valor cancelado al momento de la radicación, corresponde al cargo fijo de las expensas. Dicho cargo es condición para la radicación ante la Curaduría de toda solicitud de licencia, y no implica en ningún caso aceptación del proyecto por parte de la Curaduría, y no se reintegrará al interesado.

Diana Carolina Gómez Pacanchique - Curaduría Urbana 4

Radicacion N°: 11001-4-20-0164

Curaduría Urbana  
Arq. Adriana López Moncayo



## CITACION A VECINOS - VALLA

(Paragrafo 1 Del Artículo 2.2.6.1.2.2.1, Decreto 1077 del 26 de Mayo de 2015)

### VALLA PARA LICENCIA DE PARCELACION, URBANIZACION Y CONSTRUCCION.

Desde el día siguiente a la fecha de radicación en legal y debida forma de solicitudes de proyectos de parcelación, urbanización y construcción en cualquiera de sus modalidades, el peticionario de la licencia deberá instalar una valla resistente a la intemperie de fondo amarillo y letras negras; con una dimensión mínima de un metro (1.00 mt) por setenta (70) centímetros, en lugar visible desde la vía pública, en la que se advierta a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia urbanística, indicando el número de radicación, fecha de radicación, la autoridad ante la cual se tramita la solicitud, el uso y características básicas del proyecto.

Una fotografía de la valla o del aviso, según sea el caso, con la información indicada se deberá anexar al respectivo expediente administrativo en los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud, so pena de entenderse desistida, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1 del Art 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

(\* Se sugiere aportar dos (2) fotografías a color, una donde se lea claramente el contenido de la valla y otra donde se vea que esta fijada en el inmueble objeto de la licencia.

Tratándose de solicitudes de licencia de construcción individual de vivienda de interés social, se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros en lugar visible desde la vía pública. Cuando se solicite licencia para el desarrollo de obras de construcción en las modalidades de ampliación, adecuación, restauración o demolición en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal, se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración.

La valla debe ser resistente a la intemperie, tener fondo amarillo y letras negras, y tendrá la siguiente información y características:

**Arq. Adriana López Moncayo**

**CURADORA URBANA 4**

**Bogotá D.C**

INFORMA QUE:

**MEDIANTE RADICACION N° 11001-4-20-0164 DE FECHA 29/ene./2020 EL SEÑOR AGRUPACIÓN DE LOTES DE LAS AMERICAS PROPIEDAD HORIZONTAL / CONJUNTO RESIDENCIAL LAS AMERICAS CLUB RESIDENCIAL ET 2, PRESENTO ANTE ESTA CURADURIA URBANA SOLICITUD DE Licencia de Construcción PARA EL PREDIO UBICADO EN LA KR 69 D 1 60 S Actual / CL 3 S 69 A 60 Actual EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE DEMOLICIÓN PARCIAL, AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS BASICAS:**

Usos:

Altura en pisos:

ESTA VALLA ADVIERTE A TERCEROS SOBRE LA INICIACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE PARA QUE PUEDAN HACERSE PARTE Y FORMULAR SUS OBJECIONES HASTA ANTES DE LA EXPEDICION DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

Cra 17 N° 93A-87 PBX 6237404 - info@curaduria4bogota.com.co

Esta información corresponde a la suministrada por el interesado en el momento de la radicación. Si ésta cambia durante el estudio, será responsabilidad del interesado cambiar la valla con la información definitiva. La información de la valla es responsabilidad del peticionario, así como la responsabilidad de cumplir con la fijación de la misma en el predio.

5 1260

## Boleta de anexos o Foto Valla

Curadora Urbana  
Ana Arboleda López Montoya



**Radicación N°: 11001-4-20-0164**

**Fecha Radicación:** 29/ene./2020

**Fecha:** 04/feb./2020

**Tipo Trámite:** Licencia de Construcción: Demolición Parcial, Ampliación, Modificación

**Dirección Predio:** KR 69 D 1 60 S Actual / CL 3 S 69 A 60 Actual

**Propietario:** AGRUPACIÓN DE LOTES DE LAS AMERICAS PROPIEDAD HORIZONTAL / CONJUNTO RESIDENCIAL LAS AMERICAS CLUB RESIDENCIAL ET 2

**Interesado:** MUÑOZ TORRES FABIAN

**Teléfono:** 3208064161

**Email:** fabian.munoz@amarillo.com

**Radicado Por:** Isaias Herrera Perez

### Documentos Recibidos:

Tipo de Documento:	Nombre:	Cant:	Copias:	Fechas:	Observaciones:
Jurídica	Fotos de valla	2	1	04/feb./2020	

AMERICAS club 4 1261  
RESID. II

Rad. N°: 11001-4-20-0164

Curadora Urbana  
Ana Adriana López Monsaño



27/02/2020  
Señor(a)  
**MUÑOZ TORRES FABIAN**  
CL 90 11 A 27  
Telefonos  
3208064161

**AMARILO S.A.S**  
# Rad: 005097-20200303 10:49:31  
Folios: 2  
Remitente: **CURADORA URBANA 4**  
Receptor: Lady Velosa  
Destinatario: Hugo Fabian Munoz Torres

Rad. N°: 4200164

02 MAR 2020

Ciudad

### ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES

Dando cumplimiento al art. 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Art. 8 del Decreto 1203 de 2017, se elabora la presente acta, con el fin de informarle(s) sobre los documentos adicionales que debe(n) aportar, las actualizaciones, observaciones y/o correcciones que debe(n) hacer al proyecto, ubicado en la KR 69 D 1 60 S Actual / CL 3 S 69 A 60 Actual de la Urbanización PUESTO DE MONTA para el cual ustedes presentaron solicitud de Licencia de Construcción: Demolición Parcial, Ampliación, Modificación

Para efectos de dar respuesta a las observaciones expuestas, le comunicamos que dispone de un plazo de 30 días hábiles, ( el cual podra ser ampliado por solicitud del usuario, hasta por un término adicional de 15 días hábiles, o de lo contrario la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar su expediente mediante acto administrativo (artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077/15).

#### IMPORTANTE

En caso de aportar la documentación completa para dar cumplimiento al "Acta de Observaciones y Correcciones" ANTES del vencimiento del plazo máximo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Art. 8 del Decreto 1203 de 2017 y pretenda con lo aportado la revisión definitiva del proyecto, DEBERÁ MANIFESTARLO EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO renunciando al término previsto en la norma citada, de lo contrario, este Despacho realizará una revisión previa de la documentación allegada, sin que se reactiven los términos con que cuenta la Curadora Urbana, debido a que seguirá el interesado teniendo derecho al plazo máximo que le otorga la Ley.

### OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS

#### 1 DOCUMENTACIÓN

- Anexar copia completa del Acta de Asamblea correspondiente a la Agrupación de Lotes, la aportada no contiene la descripción de la intervención (numeral 5).
- Las intervenciones solicitadas están sujetas a la verificación del Acta.

#### 2 ANTECEDENTES

- Aportar copia de la Resolución y plano por medio del cual se aprobó la Agrupación de lote de las Américas.

#### 3 INTERVENCIÓN

- Aportar un documento en donde se describa de forma puntual en que consisten las intervenciones propuestas, estas deben corresponder con lo indicado en los planos arquitectónicos.
- Identificar de forma clara las áreas objeto de intervención (plantas generales y específicas), la convención utilizada en las plantas generales no es legible.

#### 4 CUADROS DE ÁREAS

- Actualizar el área válida para calculo de índice de ocupación, lo anterior de acuerdo con la ampliación propuesta en primer piso.
- Registrar el Área Neta Urbanizable sobre la cual se calculan los índices del proyecto de acuerdo con lo aprobado en el Proyecto Urbanístico.

#### 5 VOLUMETRIA

- Garantizar la dimensión de los aislamientos entre edificaciones del volumen propuesto como cuarto de bombas, tanto con las torres de la Etapa 2 como la Etapa 1, registrar las cotas correspondientes de acuerdo con las alturas aprobadas y la nueva edificación propuesta conforme a la norma reglamentaria para el predio Resolución No RES 06-2-0034 del 30 de marzo 2006.
- Incluir un corte esquemático en donde se referencie las torres aprobadas y la nueva edificación (aislamientos entre ellas).
- Registrar la dimensión del antejardín de la nueva edificación propuesta (cuarto de bombas).

Curadora Urbana  
Ana Adriana López Monsaño





**6 DIBUJO / GENERAL**

a. Registrar las dimensiones de la plataforma propuesta como medio de acceso para personas con movilidad reducida (tener como referencia las dimensiones mínimas establecidas en la NTC 4349: puerta mínimo de 0,80 mts y cabina de ancho 1.00 mts y profundidad de 1.25 mts mínimo). Incluir el símbolo gráfico correspondiente.  
b. Los planos arquitectónicos también deben ser firmados por el constructor responsable y diseñador de elementos no estructurales.

Arq. Responsable del estudio: Catherine Cely Corredor

**OBSERVACIONES DE INGENIERIA**

**1 ESTUDIO ESTRUCTURAL**

1. Se solicita anexar a la radicación una certificación donde el ingeniero calculista describa cada una de las modificaciones que a nivel estructural se presentan al proyecto en cada una de las unidades estructuralmente independientes con respecto a la gestión anterior y por las cuales presenta cálculos y planos estructurales.

**ASCENSOR**

2. Se solicita revisar el análisis sísmico donde utiliza el espectro de diseño para la zona Aluvial 300, cuando el predio se ubica en la zona Aluvial 200. Al amplificar el Sa debe revisar las implicaciones en el diseño.

3. Debe anexar el diseño de todas las conexiones entre los elementos del sistema de resistencia sísmica y entre estos y los elementos de concreto aprobados en gestión anterior y soporte de los detalles mostrados en planos estructurales.

4. Se solicita justificar el recalce de los elementos que presenta con respecto a la gestión anterior para la intervención propuesta mostrada en planos estructurales.

Ing. Responsable del estudio: Camila Castell Cordoba

**OBSERVACIONES JURIDICAS**

**1 INTERVENCIONES**

Debe aportar un oficio en donde se describa de forma puntual en que consisten las intervenciones propuestas, en el evento en que las mismas recaigan sobre unidades privadas, deberá aportar los documentos correspondientes. Las intervenciones deben estar aprobadas en las respectivas actas de asamblea.

**2 ACTA DE ASAMBLEA**

Debe anexar copia completa del Acta de Asamblea de Copropietarios de la Agrupación de Lotes, la aportada no contiene la descripción de la intervención (numeral 5) y es un acta del Consejo de Administración.

**3 PODERES**

Debe aportar nuevos poderes en los que conste de forma completa el tipo de trámite y las modalidades de licencia de construcción, así como la información de los predios objeto de solicitud.

**4 VALLA**

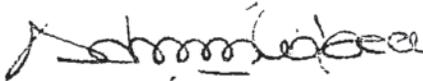
Si bien aportó fotografías de la valla debe aportar nuevas fotografías indicando de forma completa las modalidades de licencia de construcción y la altura.

**5 GENERAL**

En caso de existir cambios en el proyecto o en el trámite deberá corregir los documentos aportados en concordancia con los mismos.

Abg. Responsable del estudio: María Alejandra Aguirre Rueda

Cordialmente,

  
**ADRIANA LÓPEZ MONCAYO**  
CURADORA URBANA 4

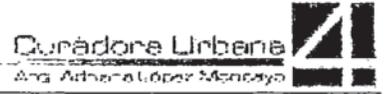
Curadora Urbana  
Arq. Adriana López Moncayo

**Nota 1.**

Para el cumplimiento de la presente Acta. ES REQUISITO INDISPENSABLE anexar oficio remisario suscrito por el propietario

3 1262

Rad. N°: 11001-4-20-0164



y/o profesional responsable (apoderado o autorizado), dando respuesta detallada a cada uno de los ítems indicados. En caso que el interesado considere que la observación no amerita atenderse, deberá dar soporte a tal determinación.

**Nota 2.**

De acuerdo con la Resolución 838 de Oct/2008 emitida por la Secretaría Distrital de Planeación (Art. 3 - Guía A - IN - 004) los anexos del proyecto, memorias de cálculo y estudios de suelos DEBEN ser entregados con foliación independiente, de manera consecutiva de 1 a n, siendo n el último folio.

**Nota 3.**

En la página web de la CU4 <http://www.curaduria4bogota.com.co/formatos/formularios/> encontrará:

-Los formatos Certificación RETIE y Certificación RITEL los cuales deben ser diligenciados y presentados a este despacho suscritos por el constructor responsable junto con la respuesta al Acta de Observaciones y Correcciones.

-El formato Certificación del diseño de elementos no estructurales el cual debe ser diligenciado y presentado a este despacho suscrito por el constructor y el diseñador de elementos no estructurales de conformidad con la Resolución 17 de 2017.

**Nota 4.**

-Si el trámite corresponde a Licencia de Construcción en la modalidad de Obra nueva para usos de vivienda bifamiliar, vivienda multifamiliar u otro uso que incluya el de vivienda, debe aportar el formato Certificación RITEL el cual debe ser diligenciado y presentado a este despacho suscrito por el constructor responsable.

Bogotá D.C., 22 de enero de 2020

Señores:  
**CURADURIA URBANA**  
La Ciudad



**Ref: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS AMERICAS CLUB RESIDENCIAL ETAPA 2**

Yo, **DORIS DURANGO CORREA**, mayor de edad, identificada tal como aparece al pie de mi firma, obrando como Representante Legal del CONJUNTO RESIDENCIAL LAS AMERICAS CLUB RESIDENCIAL ETAPA 2 NIT. 900359918-2, en uso de mis facultades legales establecidas en el artículo 39 de la Ley 675/01, por medio del presente escrito otorgo poder suficiente al doctor **JOSÉ HERNÁN ARIAS ARANGO**, mayor de edad, vecino de Bogotá identificado como aparece al pie de su firma y a los Arquitectos **SANDRA MARCELA VEGA GONZÁLEZ**, mayor de edad, vecina de Bogotá identificada como aparece al pie de su firma, **GERMAN GARAY QUEVEDO**, mayor de edad, vecino de Bogotá identificado como aparece al pie de su firma, **FABIAN MUÑOZ TORRES**, mayor de edad, vecino de Bogotá identificado como aparece al pie de su firma, **SANDRA JOHANA MORALES PERDOMO**, mayor de edad, vecina de Bogotá identificada como aparece al pie de su firma, **JUAN CAMILO MORENO LOPEZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá identificado como aparece al pie de su firma, y a **LUISA FERNANDA RUIZ CARRILLO** mayor de edad, vecina de Bogotá identificada como aparece al pie de su firma, para que conjunta o separadamente puedan tramitar, notificarse, reclamar y realizar todos los trámites relacionados con la Modificación de la Licencia de construcción en las modalidades solicitadas del proyecto en la referencia.

Mis autorizados quedan ampliamente facultados para firmar formulario único de solicitud, aportar y retirar documentos, cumplir con los requerimientos, recibir, notificarse de los actos administrativos que se emitan dentro del trámite y para adelantar los actos complementarios e inherentes al trámite y al buen cumplimiento del presente mandato.

Atentamente,

**DORIS DURANGO CORREA**  
C.C. 41.783.362 de Bogotá  
Representante Legal CONJUNTO RESIDENCIAL LAS AMERICAS CLUB RESIDENCIAL ETAPA 2  
NIT. 900359918-2

Aceptamos,

**José Hernán Arias Arango**  
C.C. 19.254.913 de Bogotá

**Sandra Marcela Vega González**  
C.C. 1.033.719.759 de Bogotá

**Fabián Muñoz Torres**  
C.C. 80.099.003 de Bogotá

**Juan Camilo Moreno López**  
C.C. 80.769.082 de Bogotá

**Germán Garay Quevedo**  
C.C. 11.204.068 de Chía

**Sandra Johana Morales Perdomo**  
C.C. 52.715.185 de Bogotá

**Luisa Fernanda Ruiz Carrillo**  
C.C. 52.181.956 de Bogotá

**Notaría Tercera** DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, FIRMA Y HUELLA

Ante la NOTARIA 3 de este Círculo, Compareció:  
**DURANGO CORREA DORIS**  
quien se identificó con: C.C. 41783362  
y declaró que reconoce el contenido de este documento, la firma y huella como suyas.

Bogotá D.C., 23/01/2020 a las 9:31:17 a.m.  
yg7u66nbb6tgbt

 HUELLA DEL INDICE I DERECHO

 FIRMA

 YERUBMIQKGBR86Y  
www.notariaonlinea.com

**HECTOR ADOLFO SINTURA VARELA NOTARIO: FF 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**



7 1264

Bogotá D.C., diciembre de 2019



Señores:  
**CURADURIA URBANA**  
La Ciudad

**Ref: AGRUPACION DE LOTES DE LAS AMERICAS / CONJUNTO RESIDENCIAL LAS AMERICAS CLUB RESIDENCIAL ETAPA 2**

Yo, **DORIS DURANGO CORREA**, mayor de edad, identificada tal como aparece al pie de mi firma, obrando como Representante Legal de la AGRUPACION DE LOTES DE LAS AMERICAS NIT. 900543117-8, en uso de mis facultades legales establecidas en el artículo 39 de la Ley 675/01, por medio del presente escrito otorgo poder suficiente al doctor **JOSÉ HERNÁN ARIAS ARANGO**, mayor de edad, vecino de Bogotá identificado como aparece al pie de su firma y a los Arquitectos **SANDRA MARCELA VEGA GONZÁLEZ**, mayor de edad, vecina de Bogotá identificada como aparece al pie de su firma, **GERMAN GARAY QUEVEDO**, mayor de edad, vecino de Bogotá identificado como aparece al pie de su firma, **FABIAN MUÑOZ TORRES**, mayor de edad, vecino de Bogotá identificado como aparece al pie de su firma, **SANDRA JOHANA MORALES PERDOMO**, mayor de edad, vecina de Bogotá identificada como aparece al pie de su firma, **JUAN CAMILO MORENO LOPEZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá identificado como aparece al pie de su firma, y a **LUISA FERNANDA RUIZ CARRILLO** mayor de edad, vecina de Bogotá identificada como aparece al pie de su firma, para que conjunta o separadamente puedan tramitar, notificarse, reclamar y realizar todos los trámites relacionados con la Modificación de la Licencia de construcción en las modalidades solicitadas del proyecto en la referencia.

Mis autorizados quedan ampliamente facultados para firmar formulario único de solicitud, aportar y retirar documentos, solicitar ampliación de plazo para cumplir acta observaciones, cumplir con los requerimientos, recibir, notificarse de los actos administrativos que se emitan dentro del trámite y para adelantar los actos complementarios e inherentes al trámite y al buen cumplimiento del presente mandato.

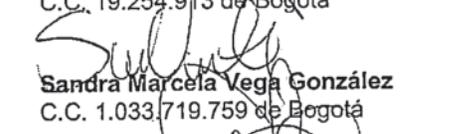
Atentamente,  


**DORIS DURANGO-CORREA**  
C.C. 41.783.362 de Bogotá  
Representante Legal AGRUPACION DE LOTES DE LAS AMERICAS  
NIT 900543117-8

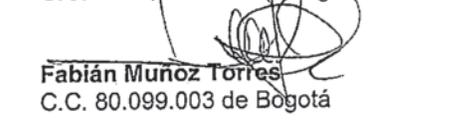
Aceptamos,



**José Hernán Arias Arango**  
C.C. 19.254.913 de Bogotá

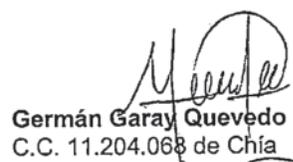


**Sandra Marcela Vega González**  
C.C. 1.033.719.759 de Bogotá

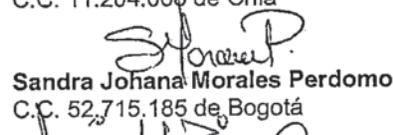


**Fabián Muñoz Torres**  
C.C. 80.099.003 de Bogotá

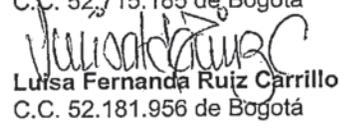
**Juan Camilo Moreno López**  
C.C. 80.769.082 de Bogotá



**Germán Garay Quevedo**  
C.C. 11.204.068 de Chía



**Sandra Johana Morales Perdomo**  
C.C. 52.715.185 de Bogotá



**Luisa Fernanda Ruiz Carrillo**  
C.C. 52.181.956 de Bogotá

**Notaría**  
Tercera

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, FIRMA Y HUELLA**

Ante la NOTARIA 3 de este Circuito, Compareció:

**DURANGO CORREA DORIS**

quien se identificó con: C.C. 41783362

y declaró que reconoce el contenido de este documento, la firma y huella como suyas.

Bogotá D.C., 23/01/2020 a las 3:51:46 p.m.

3gffbwfe3veve



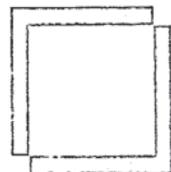
*Durango Correa Doris*  
FIRMA



L46BSQNDMDLM337  
www.notariaenlinea.com

**HÉCTOR ADOLFO SINTURA VARELA NOTARIO-FF  
3 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**





1265

**AMARILO**  
creamos espacios

Bogotá D.C., marzo 11 de 2020

Señora  
JUEZ VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO  
Calle 12 No. 9-23 Piso 4  
Ciudad.

JUZG. 24 CIVIL CTO. BTP

39094 11-MAR-20 16:05

9  
CH

Asunto: Informe Avance de Ejecución de Obras  
Acción popular No. 1100131030242017-00380-01  
Proyecto: Conjunto Américas Club Residencial Etapa 2

Respetada señora Juez,

Como he tenido ocasión de expresarle en mis informes de cumplimiento de la acción popular fechados el 25 de septiembre, 16 de octubre, 26 de noviembre de 2019 y 24 de enero de 2020, para construir el ascensor que le daría acceso al BBQ a las personas con movilidad reducida, es preciso modificar la licencia de construcción del Conjunto Américas Club Residencial Etapa 2 y de la Agrupación de Lotes Américas Club Residencial.

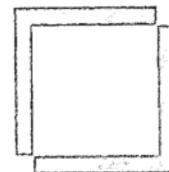
Me explico: sobre los lotes de terreno sobre los cuales se edificó el Conjunto Residencial Américas Club Residencial Etapa 2, existen 4 copropiedades, una respecto de cada una de las tres etapas de Américas Club, y una cuarta que involucra los bienes comunes a las tres etapas, tales como el Club House, denominada Agrupación de Lotes Américas Club.

Habida cuenta que el acceso en mención a la zona de BBQ de la Etapa 2 impacta también bienes comunes de la Agrupación de Lotes Américas Club, fue menester que tanto la Asamblea de Copropietarios del Conjunto Residencial Américas Etapa 2, como la Asamblea de Copropietarios de la Agrupación de Lotes Américas Club Residencial, aprobaran la modificación a la licencia de construcción.

Así las cosas, una vez las copropiedades nos entregaron las actas de las asambleas tanto de la Agrupación de Lotes como del Conjunto Residencial Etapa 2, junto con los respectivos poderes firmados por los representantes legales de las dos copropiedades, lo cual tuvo lugar, el primer, en diciembre de 2019 y, el segundo, en enero de 2020, los cuales en copia acompaño, mi representada radicó en la Curaduría Urbana No. 4 una solicitud para modificar la licencia de construcción, tal como se advierte en la radicación adjunta fechada el 29 de enero del año en curso.

Posteriormente, esa Curaduría Urbana, con comunicación de 2 de marzo último, que en copia acompaño, emitió acta de observaciones y correcciones a la solicitud de modificación a la licencia de construcción, acta que atenderemos oportunamente.

Calle 90 No. 11 A- 27  
Tel. 580 33 00  
E-mail: amarilo@amarilo.com.co  
www.amarilo.com.co  
Bogotá, D.C. - Colombia



1266

**AMARILO**  
creamos espacios

Una vez en firme la modificación a la licencia de construcción, procederemos a instalar el ascensor que le daría acceso al BBQ a las personas con movilidad reducida, situación que es de pleno conocimiento de la Copropiedad del Conjunto.

Por tanto, con todo el respeto que se merece el despacho, quien en pleno ejercicio del poder de ordenación que le confiere el artículo 43 del Código General del Proceso, impartió orden a la Alcaldía Local de Kennedy en auto de fecha 19 de febrero de 2020, notificada en el estado del misma fecha, para que se le indicara si en la actualidad, la zona de *BBQ de la Etapa II del Conjunto*, se ajusta a los preceptos de accesibilidad para personas con movilidad reducida y/o en situación de discapacidad conforme lo establecido en sentencia de primera y segunda instancia, resulta aquella prematura o anticipada, pues mientras la autoridad administrativa correspondiente, a la sazón la Curaduría Urbana # 4, no imparta aprobación de la modificación a la licencia de construcción para la instalación del ascensor, será ineficaz cualquier visita encaminada a dicho propósito.

Sobre el particular, y sin desconocer por supuesto, el alcance y contenido de la sentencia dictada dentro de la acción popular, también resulta de la mayor importancia, señalar al despacho, que dentro de la estructura del Estado, los poderes públicos, a través de sus órganos, tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de su fines, tal como lo dispone el artículo 113 de la Constitución Nacional.

Cordialmente,

  
JOSÉ HERNÁN ARIAS ARANGO  
Representante Legal

**BOGOTÁ**

U.A.E. CUERPO OFICIAL  
**BOMBEROS**  
BOGOTÁ D.C.

JUZG. 2 CIVIL CTO. BTA

9177 14-JUN-20 15:39

9177 14-JUN-20 15:39



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO DE BOMBÉROS BOGOTÁ  
Al contestar cite Radicado 2020E002595 Id: 43987  
Folios: 7 Anexos: 0 Fecha: 20-mayo-2020 16:20:42  
Origen: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO  
Destino: JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDA

**SGR-2020-916**

Bogotá, D.C; MAYO de 2020

Señores:

**AMARILLO**

**CONJUNTO RESIDENCIAL LAS AMÉRICAS CLUB RESIDENCIAL SEGUNDA ETAPA**

Atención: **ALEXANDRA CASTRO**

**DIRECTORA URBANISMO**

Dirección: **CARRERA 69D No. 1-60 SUR**

Teléfonos: **314 4448061**

Bogotá D.C.

**ASUNTO:**

Informe Visita Inspección **CONJUNTO RESIDENCIAL LAS AMÉRICAS CLUB RESIDENCIAL SEGUNDA ETAPA** RESPUESTA A SOLICITUD DE VISITA DE VERIFICACIÓN INSTALACIÓN DE RED TIPO 3. MEDIANTE ACCIÓN POPULAR INSTAURADA CON EL No. **110014003024201700380 00.**

Respetado(s) Señor(es):

En respuesta a la solicitud recibida bajo el **RADICADO No. 2020R002049 Id: 38684 DEL 2020-03-13 15:49:12, ORIGEN AMARILO CREAMOS ESPACIOS-ALEXANDRA CASTRO** para que se preste el servicio de "verificación de condiciones" **CONJUNTO RESIDENCIAL LAS AMÉRICAS CLUB RESIDENCIAL SEGUNDA ETAPA**, el cual se encuentra ubicado en la **CARRERA 69D No. 1-60 SUR**. Me permito enviar el informe de visita técnica respectivo.

Cualquier inquietud con gusto la resolveremos en el 3822500.

Cordialmente,

  
**WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA**  
SUBDIRECTOR TÉCNICO  
Subdirector de Gestión del Riesgo

Reviso: **CARLOS ZAPATA CANTOR - SGR**  
Proyecto: **YESID FORERO SILVA**  
Anexo: **06 (seis) folios**

Calle 20 No. 68 A - 06 Edificio Comando  
PBX: 382 25 00  
www.bomberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123  
NIT: 899.999.061-9. - Código Postal: 110931



AL CALI NIA MAYOR

1287



**INFORME VISITA TÉCNICA  
CONJUNTO RESIDENCIAL LAS AMÉRICAS CLUB RESIDENCIAL SEGUNDA  
ETAPA.  
VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN RED CONTRA INCENDIOS TIPO 3.  
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS  
BOGOTÁ**

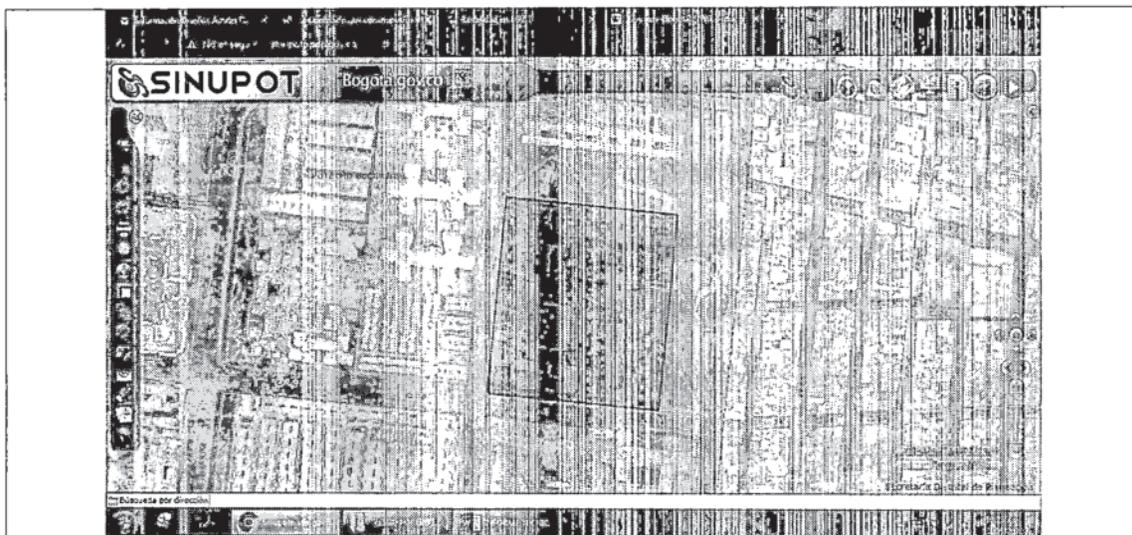
El presente informe se realiza dando cumplimiento a las funciones de la subdirección de gestión del riesgo en el decreto 555 de 2011 "Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C.", a la ley 1575 de 2012 "Por la cual se establece la Ley General de Bomberos" considerando que en su artículo 42 da la competencia para realizar inspecciones técnicas frente a sistemas de protección contra incendio y seguridad humana, y considera los lineamientos definidos en la resolución 0661 de 2014 "Por el cual se adopta el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico, y académico de Bomberos de Colombia".

Cabe destacar que el presente informe parte de una visita técnica visual con revisión de documentos aportados por el solicitante, por lo tanto, solo se establece temas de seguridad y sistemas de protección contra incendios detectables ocularmente sin considerar en ningún momento la revisión de resistencia de materiales ni otras características para los cuales para verificar el cumplimiento normativo se requiere intervención física.

De acuerdo a la normativa Nacional y Distrital vigente aplicable en los temas de seguridad Humana y Sistemas de protección contra incendios, se informa lo siguiente:

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

<b>Edificio: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS AMÉRICAS CLUB RESIDENCIAL SEGUNDA ETAPA.</b>
<b>Dirección: CARRERA 69D No. 1-60 SUR</b>
<b>Teléfonos: 314 4448061</b>
<b>Barrio: HIPOTECHO OCCIDENTAL</b>
<b>Localidad: 08 - KENNEDY</b>



Imágenes: <http://sinupotp.sdp.gov.co/sinupot/index.jsf>

dd/ mm/año	Nombre(s) Profesional y/o inspector (es):
Fecha de inspección: 02/04/2020	ARQ. YESID FORERO. SILVA
Persona que atendió la visita: ALEXANDRA CASTRO	
Cargo: DIRECTORA DE URBANISMO	
Licencia de construcción: NO SUMINISTRA	
Jurisdicción de Bomberos: B-05 Estación KENNEDY	

**2. DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.**

El **CONJUNTO RESIDENCIAL LAS AMÉRICAS CLUB RESIDENCIAL SEGUNDA ETAPA.**, es una **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA** compuesta de **SEIS (06) TORRES** CADA UNA COMPUESTA DE TRECE (13) pisos y UNO (01) sótano, cuyo uso destinado es para VIVIENDA principalmente.

**3. CLASIFICACIÓN DE LA EDIFICACIÓN.**

Según la resolución RES 131 0505 de 15 de Agosto de 2013, la norma aplicable al edificio, es la NSR-10.

Acorde a la Norma Sismo Resistente (NSR10), en su capítulo K.2. Se hace la clasificación de las edificaciones por grupos de ocupación, por lo que la agrupación visitada se encuentra en: Grupo de Ocupación Comercial (**R**), Subgrupo de Ocupación de espacios empleados principalmente como vivienda, RESIDENCIAL (**R-2**). En el Subgrupo de Ocupación RESIDENCIAL, VIVIENDA (**R-2**) se clasifican las edificaciones o espacios que están destinados principalmente para vivienda.

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando  
PBX: 382 25 00  
[www.bomberosbogota.gov.co](http://www.bomberosbogota.gov.co) - Línea de emergencia 123  
NIT: 899.999.061-9. - Código Postal: 110931





V.A.E. CUERPO OFICIAL  
**BOMBEROS**  
BOGOTÁ D.C.

Una vez realizada la clasificación del edificio visitado, es necesario realizar recomendaciones generales, fundamentales para la seguridad humana de quienes habitan en forma permanente o esporádica la construcción, de acuerdo a lo establecido en las normas de referencia que además son de cumplimiento, en caso de ser necesarias.

SECTORES	GRUPO DE USO
Subgrupo de Ocupación Comercial Servicios	(R-2)

De acuerdo a la *tabla K.2.3-1* En el Subgrupo de Ocupación Comercial Servicios (R-2) figuran las edificaciones o espacios empleados principalmente como:

EDIFICIOS DE APARTAMENTOS - MONASTERIOS Y  
AFINES-INTERNADOS-DORMITORIOS DE UNIVERSIDADES MULTIFAMILIARES Y OTROS  
SIMILARES.

#### 4. SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO

##### 4.1. Sistemas de Tomas de Agua Fijas

De acuerdo al literal J.4.3.2.2 -(NSR 10) Tomas fijas para bomberos y mangueras para extinción de incendios. Toda edificación clasificada en el grupo de ocupación RESIDENCIAL (R-2) debe estar protegida por un sistema de tomas fijas para bomberos y mangueras para extinción de incendios diseñados de acuerdo con la última versión del Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones, NTC 1669, y con el Código para Instalación de Sistemas de Tuberías Verticales y Mangueras, NFPA 14.

Definiendo: La edificación cuenta con un sistema de tomas de agua fijas de red contra incendio.

DESCRIPCIÓN SISTEMAS DE TOMAS DE AGUA FIJAS	S	N	Observaciones
	I	O	
Clase de Sistema			
Clase I			
Clase II			
Clase III	X		

A continuación, se especifican las condiciones de las redes, componentes del sistema y especificaciones del equipo de bombeo encontrado en el edificio teniendo en cuenta como soporte documentación de especificaciones técnicas del equipo suministrada por



1269



parte de la persona encargada de atender la visita (ALEXANDRA CASTRO):

**EQUIPO DE RED DE INCENDIO LISTADO UL/FM SUCCIÓN POSITIVA**

Equipo listado por **UNDERWRITERS LABORATORIES INC (UL)** y aprobados por **ASSOCIATED FACTORY MUTUAL FIRE INSURANCE COMPANIES (FM)**. Estos equipos cumplen con todos los requerimientos de **NFPA 20 (NATIONAL FIRE PROTECTION ASSOCIATION, panfleto No. 20)**

**5. CONCLUSIÓN**

En concordancia con el análisis técnico consignado en este informe, la Sub-dirección de Gestión del Riesgo del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, considera que el **CONJUNTO RESIDENCIAL LAS AMÉRICAS CLUB RESIDENCIAL SEGUNDA ETAPA NO SE ENCUENTRA EN CUMPLIMIENTO** DE LA SENTENCIA QUE PROFIERE E TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA DE DECISIÓN CIVIL EN LA QUE ORDENA MEDIANTE ACCIÓN POPULAR No. 1100 1310 3024 2017 00380 01 A LA CONSTRUCTORA AMARILO, LO SIGUIENTE:

**"IV)** LA PARTE DEMANDADA PROCEDA A LA INSTALACIÓN EN LAS ESCALERAS PRINCIPALES DE LOS EDIFICIOS, DE PASAMANOS EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA; **V) EN EL MISMO TERMINO DEBERÁ PROCEDER A SEÑALIZAR CORREDORES Y SALIDAS DE EVACUACIÓN DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE EN ESTE FALLO;** **VI)** DEBERÁ EJECUTAR LAS OBRAS QUE SEAN NECESARIAS PARA QUE EL ACCESO AL CUARTO DE MAQUINAS SE REALICE EN TODAS LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN QUE RESEÑA EL TRIBUNAL EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN; **VII)** AMARILO SAS DOTARA DE UN SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS LOS CUARTOS DE BASURAS Y **VIII)** DEBERÁ REALIZAR OBRAS A QUE HAYA LUGAR CON EL FIN DE QUE EL CONJUNTO RESIDENCIAL ACCIONANTE CUENTE CON UN SISTEMA DE MANGUERAS Y TOMAS DE AGUA QUE CORRESPONDA CON EL PREVISTO EN LA NORMA VIGENTE AL MOMENTO EN QUE SE EXPIDIÓ LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN."

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando  
PBX: 382 25 00  
www.bomberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123  
NIT: 899.999.061-9. - Código Postal: 110931



ALCALDÍA MAYOR

Definiendo, al momento de la inspección técnica ocular por parte de la SUB-DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ, se verifico que: **A LA FECHA NO SE HAN CUMPLIDO EN SU TOTALIDAD la implementación de los requerimientos citados y ordenados por la sentencia en mención ya que al momento de la inspección NO SE ENCUENTRAN SEÑALIZADAS LAS CIRCULACIONES NI LAS SALIDAS DE EMERGENCIA, cabe aclarar que ni LA SUB-DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ, ni la UAECOB certifican el funcionamiento de los equipos de detección y alarma ni los equipos de redes contra incendios, ya que simplemente esta visita es una visita de verificación en donde se comprueba que efectivamente se cumple con lo ordenado por la acción popular en cuanto a los aspectos de seguridad humana y redes contra incendios.**

Cordialmente,



**WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA**  
SUBDIRECTOR TÉCNICO  
Subdirector de Gestión del Riesgo

	Datos Profesional	Tema	Firma
Elaborado por:	Nombre: <b>YESID FORERO SILVA</b> Profesión: <b>ARQUITECTO</b>	Sistemas de protección contra incendios. Seguridad Humana. Riesgos de incendio.	
Revisado por:	CARLOS ZAPATA CANTOR Profesional SGR	Cargo: Coordinador S.G.R	



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20205830184921

Fecha: 06-04-2020



-Página 1 de 1

Bogotá, D.C. 6 de abril de 2020.

583

Señor:  
Juez 24 Civil del Circuito de Bogotá  
Calle 12 # 9-23 piso 4 Torre Norte  
ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.  
Ciudad.

**ASUNTO: REQUERIMIENTO ACCIÓN POPULAR No. 2017-380**  
**JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**  
**ACCIONANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS AMERICAS CLUB RESIDENCIAL**  
**ETAPA II**  
**ACCIONADOS: CONSTRUCTORA AMARILO S.A.S.**  
Rad.20205810054082

LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ en mi calidad de Alcalde Local de Kennedy, dentro del término legal otorgado por este Despacho, me permito dar respuesta a su requerimiento, adjunto copia de la visita de verificación realizada por la Arq. Iris Aidé Novoa el día 18 de marzo de 2020.. (Anexo 5 folios)

Agradezco su atención.

Cordial saludo,

  
**LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ**  
Alcalde Local de Kennedy  
Alcalde.Kennedy@gobiernobogota.gov.co  
Anexo-5 folios

PROYECTÓ: PATRICIA RUIZ SARAY ABOGADA DE APOYO.  
APROBÓ Y REVISÓ: OSCAR RUBEN GALINDO ZAMORA- COORDINADOR.

Alcaldía Local de Kennedy  
Transv. 78 K No. 41 A - 04  
Sur  
Código Postal: 110851  
Tel. 4481400 - 4511321  
Información Línea 195  
www.kennedy.gov.co

GDI - GPD - F086  
Versión: 04  
Vigencia:  
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

1236

ACTIVIL CTO. BTA  
06 JUN -20 15:39

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20205830184921  
Fecha: 06-04-2020



Bogotá, D.C. 6 de abril de 2020.

583

Señor:  
Juez 24 Civil del Circuito de Bogotá  
Calle 12 # 9-23 piso 4 Torre Norte  
ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.  
Ciudad.

**ASUNTO: REQUERIMIENTO ACCIÓN POPULAR No. 2017-380**  
**JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**  
**ACCIONANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS AMERICAS CLUB RESIDENCIAL**  
**ETAPA II**  
**ACCIONADOS: CONSTRUCTORA AMARILO S.A.S.**  
Rad.20205810054082

**LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ** en mi calidad de Alcalde Local de Kennedy, dentro del término legal otorgado por este Despacho, me permito dar respuesta a su requerimiento, adjunto copia de la visita de verificación realizada por la Arq. Iris Aidé Novoa el día 18 de marzo de 2020.. (Anexo 5 folios)

Agradezco su atención.

Cordial saludo,



**LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ**  
Alcalde Local de Kennedy  
Alcalde.Kennedy@gobiernobogota.gov.co  
Anexo 5 folios

PROYECTÓ: PATRICIA RUIZ SARAY ABOGADA DE APOYO.  
APROBÓ Y REVISÓ: OSCAR RUBEN GALINDO ZAMORA- COORDINADOR.

1262

JUZG. 24 CIVIL CTO. STA  
 JUN-20-2019 JUN-20-15:38



Secretaría  
GOBIERNO

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY  
GRUPO DE GESTION JURIDICA - CONTROL URBANISTICO

INFORME TECNICO No.

CPS-95-2019-0366

DATOS GENERALES

FECHA DE VISITA	MARZO 18 DE 2020	Nº PRELIMINAR	ACCION POPULAR 110013103024201700380	Nº MEMORANDO	SIN MEMORANDO
OBJETO DE LA VISITA	VERIFICACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA			Nº ACTUACIÓN ADMINIST.	
DIRECCION DEL INMUEBLE	CARRERA 69D No. 1 - 60 SUR				
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE				Nº IDENTIFICACION	
NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE				Nº IDENTIFICACION	

ASPECTOS TÉCNICOS

VERIFICACION DOCUMENTAL

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	SI ___ NO <u>X</u>	LICENCIA Nº	
FECHA DE EJECUTORIA		FECHA DE VIGENCIA	
LICENCIA DE URBANISMO	SI ___ NO ___	RESOLUCION Nº	
FECHA DE EJECUTORIA		FECHA DE VIGENCIA	

CONSULTA NORMA URBANA

FUENTES DE CONSULTA	PAGINA WEB SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - Plataforma SINU- POT DECRETO DISTRITAL 190 de 2004 - DECRETO 159 de 2004 Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS.						
DECRETO	425-22/09/2011	SECTOR NORMATIVO	6	SUBSECTOR DE USOS	IV	SUBSECTOR DE EDIFICABILIDAD	M
U.P.Z.	44 AMERICAS	TRATAMIENTO / MODALIDAD	CONSOLIDACION / URBANISTICA	EDIFICABILIDAD (VER NOTA 1)			
BARRIO	HIPOTECHO OCCIDENTAL	ÁREA DE ACTIVIDAD / ZONA	RESIDENCIAL / RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS	PREDIO DE INTERES CULTURAL	SI ___ NO <u>X</u>		

ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN

ES OBRA EN CONSTRUCCIÓN?	SI ___ NO <u>X</u>	ANTEJARDIN	
ES REPARACIÓN LOCATIVA? (Artículo 10 del Decreto 1469 de 2010)	SI ___ NO <u>X</u>	AISLAMIENTO LATERAL	
TIEMPO ESTIMADO DE LAS OBRAS	N.A	AISLAMIENTO POSTERIOR	
USOS	VIVIENDA	VOLADIZO	
ALTURA EN PISOS	TORRES DE 13 PISOS	SÓTANO Y/O SEMISÓTANO	

LOCALIZACION DEL PREDIO

- De acuerdo con la solicitud de la oficina de Gestión Policiva y Juridica de la Alcaldía Local de Kennedy se realiza la visita técnica al predio de la dirección Carrera 69D No. 1 - 60 Sur.
- La visita permite evidenciar que el predio se encuentra dentro de la UPZ 44 - AMERICAS, se confirma la dirección como Carrera 69D No. 1 - 60 Sur.

**PLANO DE LOCALIZACION SINUPOT**



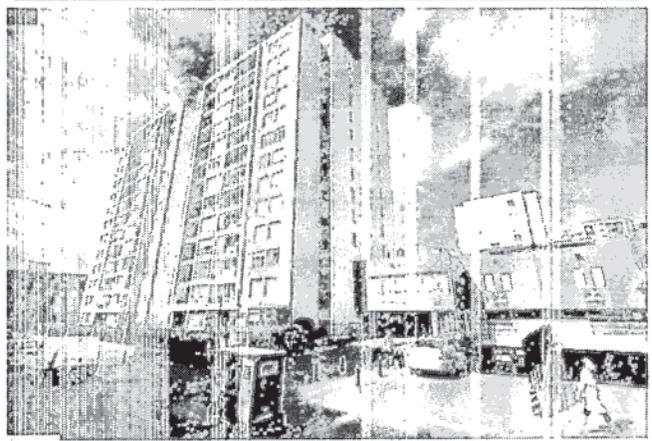
**PLANO DE LOCALIZACION UPZ 44**



**NOMENCLATURA**



**FACHADA PRINCIPAL**



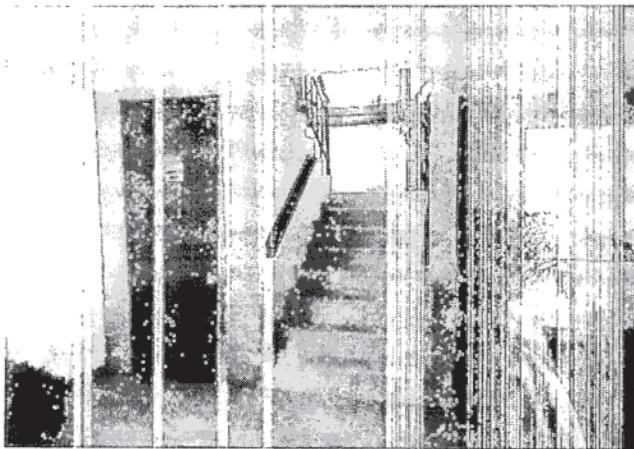
**DESCRIPCION**

De acuerdo a la solicitud realizada para verificar si el Conjunto Residencial Americas Club Residencial Etapa 2 se ajusta a los preceptos de accesibilidad para personas con movilidad reducida y/o en situación de discapacidad, se informa lo siguiente:

- La visita es atendida por la señora Doris Durango Correa, administradora del Conjunto Residencial.
- Se realiza la verificación y se observa que el ingreso a la zona de BBQ desde la porteria se realiza por medio de escaleras, no existe rampa ni ascensor para personas con movilidad reducida. (Ver registro fotográfico)
- Existe una rampa de acceso a las oficinas de administración, piscina y solarium desde la zona de parqueaderos. No existe rampa o ascensores que permitan el ingreso a personas con movilidad reducida a la zona de BBQ. ( Ver registro fotográfico)
- La señora Doris Durango informa que las obras de realización del ascensor para adecuarse a los preceptos de accesibilidad están a cargo de la Constructora Amarillo quien hasta la fecha no ha realizado dichos trabajos.

123  
2017

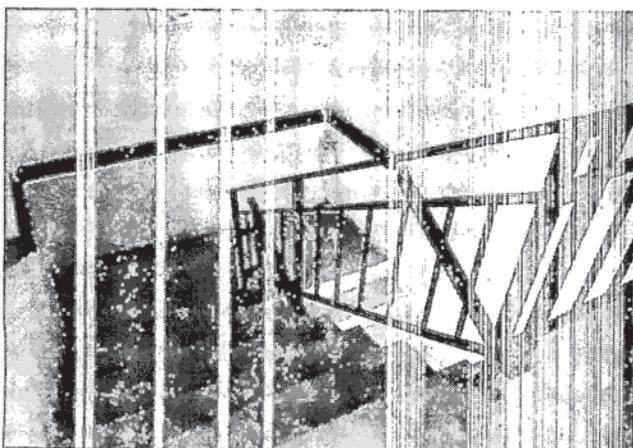
ESCALERAS DE ACCESO A LAS OFICINAS DE ADMINISTRACION Y LA ZONA DE BBQ



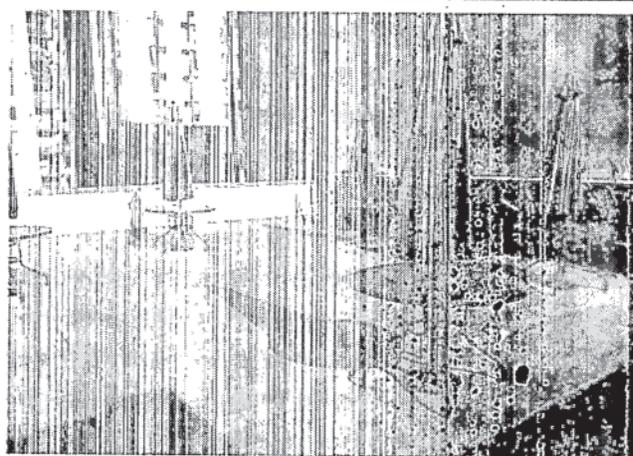
ESCALERAS DE ACCESO A LAS OFICINAS DE ADMINISTRACION Y LA ZONA DE BBQ



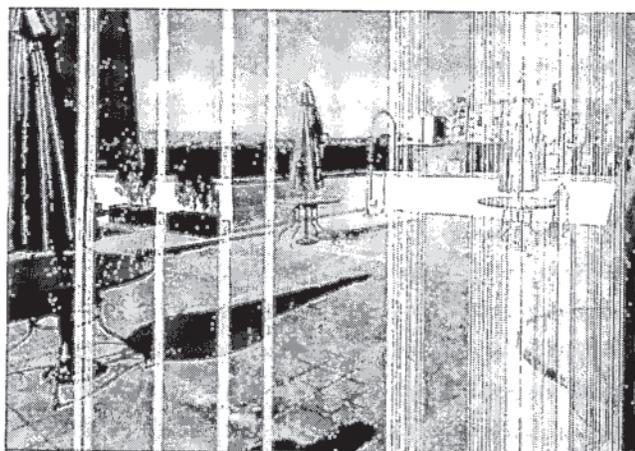
ESCALERAS DE ACCESO A LAS OFICINAS DE ADMINISTRACION Y LA ZONA DE BBQ



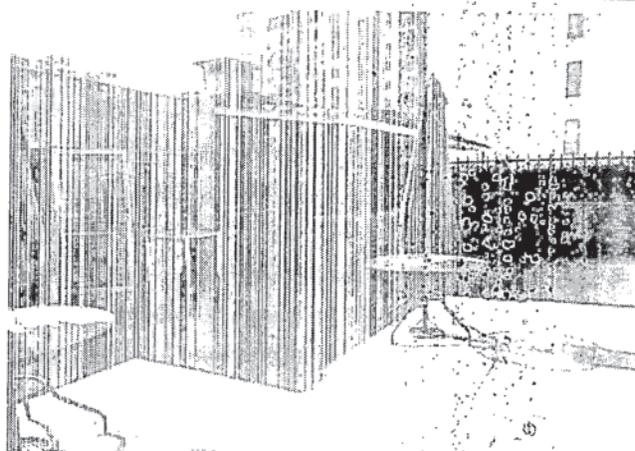
ZONA DE BBQ



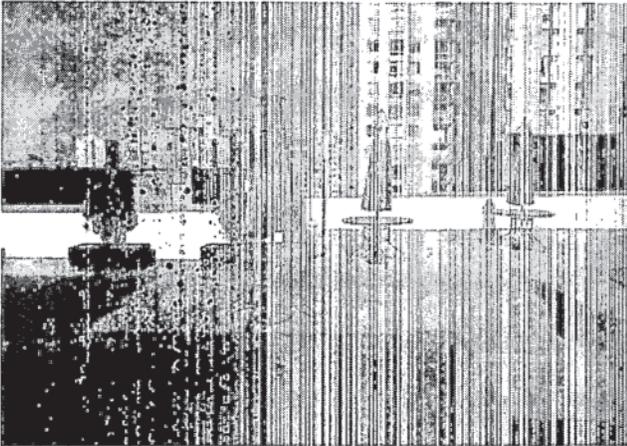
ZONA DE BBQ



ZONA DE BBQ



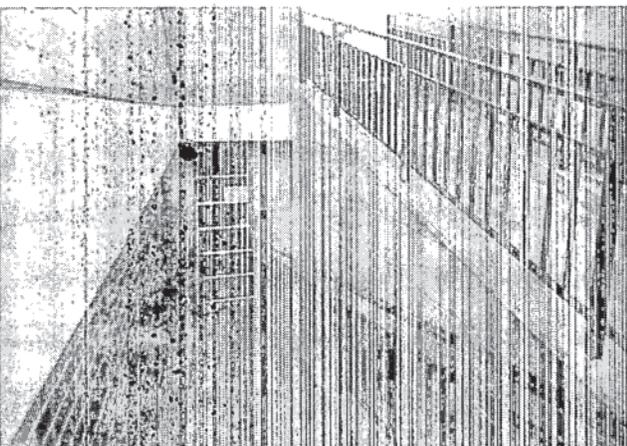
ZONA DE BBQ



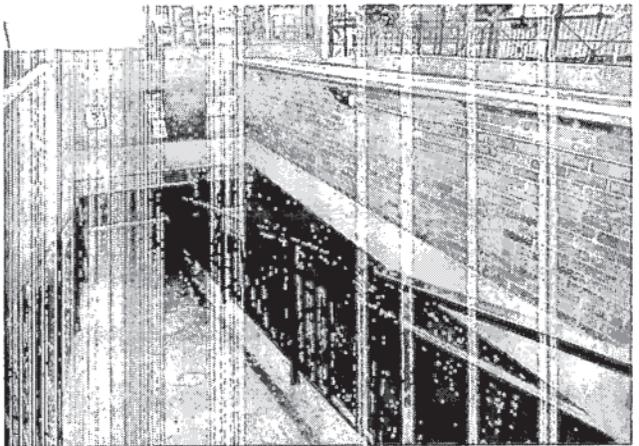
RAMPA DE ACCESO OFICINAS DE ADMINISTRACION



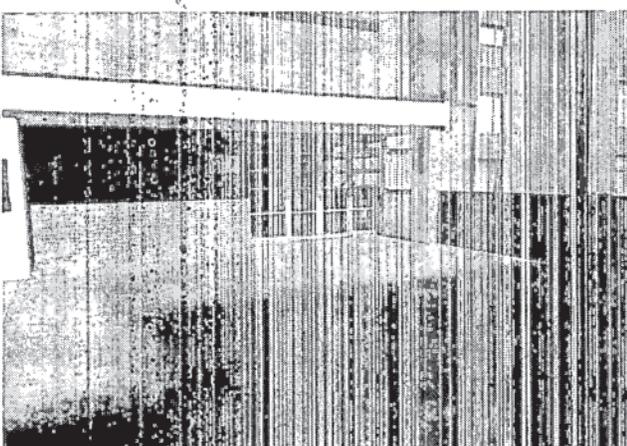
RAMPA DE ACCESO OFICINAS DE ADMINISTRACION



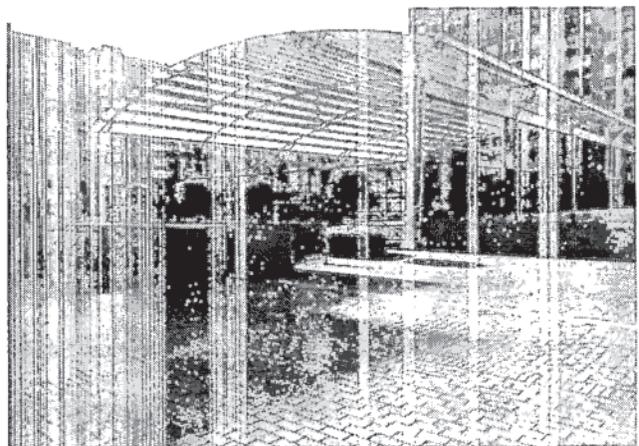
RAMPA DE ACCESO OFICINAS DE ADMINISTRACION



OFICINAS DE ADMINISTRACION

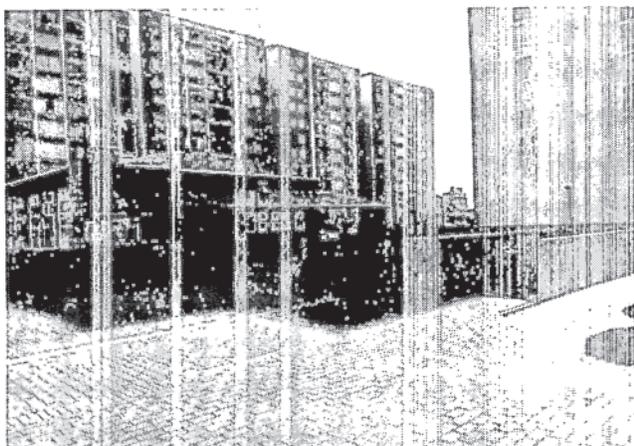


PISCINA



1269  
1274

SOLARIUM



CONCLUSIONES

EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL LAS AMERICAS CLUB RESIDENCIAL ETAPA 2 EXISTEN BARRERAS ARQUITECTONICAS PARA QUE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA PUEDAN ACCEDER A LA ZONA DE BBQ. HASTA LA FECHA NO SE HAN REALIZADO LAS OBRAS DE ADECUACION PARA AJUSTARSE A LOS PRECEPTOS DE ACCESIBILIDAD.

ELABORADO POR

RECIBIDO POR

NOTA

  
IRISAY DEE NOVOA MEDELLIN  
ARQUITECTA GRUPO GESTION POLICIVA Y JURIDICA



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

JUZGADO CIVIL DE BOGOTÁ

3810058301539

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20205830184921  
Fecha: 06-04-2020  
\*20205830184921\*

Página 1 de 1

Bogotá, D.C. 6 de abril de 2020.

583

Señor:  
Juez 24 Civil del Circuito de Bogotá  
Calle 12 # 9-23 piso 4 Torre Norte  
ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.  
Ciudad.

**ASUNTO: REQUERIMIENTO ACCIÓN POPULAR No. 2017-380**  
**JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**  
**ACCIONANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS AMERICAS CLUB RESIDENCIAL**  
**ETAPA II**  
**ACCIONADOS: CONSTRUCTORA AMARILO S.A.S.**  
Rad.20205810054082

**LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ** en mi calidad de Alcalde Local de Kennedy, dentro del término legal otorgado por este Despacho, me permito dar respuesta a su requerimiento, adjunto copia de la visita de verificación realizada por la Arq. Iris Aidé Novoa el día 18 de marzo de 2020.. (Anexo 5 folios)

Agradezco su atención.

Cordial saludo,

**Original firmado**

**LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LÓPEZ**

Alcalde Local de Kennedy

[Alcalde.Kennedy@gobiernobogota.gov.co](mailto:Alcalde.Kennedy@gobiernobogota.gov.co)

Anexo 5 folios

PROYECTÓ: PATRICIA RUIZ SARAY ABOGADA DE APOYO.  
APROBÓ Y REVISÓ: OSCAR RUBEN GALINDO ZAMORA- COORDINADOR.

Alcaldía Local de Kennedy  
Transv. 78 K No. 41 A - 04  
Sur  
Código Postal: 110851  
Tel. 4481400 - 4511321  
Información Línea 195  
[www.kennedy.gov.co](http://www.kennedy.gov.co)

GDI - GPD - F066  
Versión: 04  
Vigencia  
02 de enero 2020



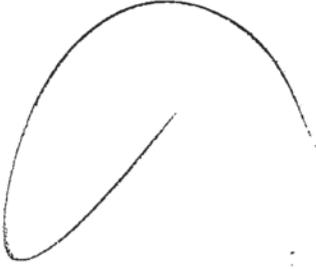
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO**

Despacho del Señor Juez, Hoy **1 JUL 2020**

112 1238 91 1233

- CON EL ANTERIOR MEMORIAL \_\_\_\_\_
- CON EL ANTERIOR COMISARIO \_\_\_\_\_
- VENCIDO EN SILENCIO EL ANTE \_\_\_\_\_
- EN TIEMPO EL ANTERIOR \_\_\_\_\_
- EN TIEMPO EL ANTERIOR \_\_\_\_\_
- COPIA PARA TRASLADOS Y ARCHIVO \_\_\_\_\_
- CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO \_\_\_\_\_
- UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO \_\_\_\_\_
- DE OFICIO PARA LO PERTINENTE \_\_\_\_\_
- ABRIENDOSE EJECUTADO LA ANTERIOR PRESIDENCIA \_\_\_\_\_



1276

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 2 JUL 2020

**Proceso            Acción Popular**  
**Rad. Nro.        110013103024201700380**

Revisado el expediente, se observa que mediante sentencia de cuatro (4) de julio de dos mil dieciocho (2018) se declaró que Amarilo S.A.S. vulneró los derechos colectivos de los propietarios, poseedores, tenedores, residentes y/o visitantes de Conjunto Las Américas Club Residencial Etapa II Propiedad Horizontal – Américas Club II –. Por lo anterior, le concedió a la entidad demandada el plazo de un (1) año contado a partir de la ejecutoria de esa decisión para ejecutar las obras tendientes a salvar los obstáculos encontrados. (fls. 1135 – 1146 cuad. 1)

La anterior decisión fue parcialmente modificada y ampliada por el Tribunal Superior de Bogotá en sentencia de veintiuno (21) de enero de dos mil diecinueve (2019). El auto de obediencia a lo dispuesto quedó notificado el doce (12) de febrero del año en mención. (fls. 19 – 38 cuad. 4)

Mediante auto de veintidós (22) de octubre de dos mil diecinueve (2019) se concedió una prórroga de tres (3) meses al plazo inicialmente dado. (fl. 1212 cuad. 1 T. II)

Por lo anterior, en providencia del diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020) se solicitó la colaboración de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo de Bomberos de Bogotá – UAECOB – y la Alcaldía Local de Kennedy para que informaran acerca del cumplimiento de la decisión de instancia, dentro del marco de sus funciones. (fl. 1253 cuad. 1 T. II)

En oficio Nro. SGR-2020-916 de la UAECOB, esta indicó que si bien las zonas comunes de Américas Club II cuentan con un sistema de toma de agua fija, estas no están debidamente señalizadas. Por su parte, la Alcaldía Local de Kennedy en oficio 583 de seis (6) de abril de dos mil veinte (2020) informó que de las zonas comunes visitadas habían barreras arquitectónicas para las personas en condición de discapacidad para el acceso a la Zona BBQ. (fls. 1267 – 1275 cuad. 1 T. II):

Conforme a lo atrás narrado, el plazo inicialmente presupuestado para la subsanación de las afectaciones a derechos colectivos, finalizaba el doce (12) de mayo de dos mil veinte (2020). Empero, como es un hecho notorio desde el dieciséis (16) de marzo del presente año, el país entró en Emergencia Sanitaria producto del COVID-19, en el marco de lo cual se han emitido sendas restricciones al desarrollo de múltiples industrias y labores, específicamente el de la construcción. Hecho que configura una fuerza mayor para el desarrollo del fallo de acción popular.

Aunado a lo anterior, se observa que varias de las labores por realizar implicaban la petición de licencias de construcción las cuales estaban mediadas por actuaciones de Américas Club II, específicamente las autorizaciones para tramitar dichos permisos, hecho que solo vino a acaecer hasta el veintitrés (23) de enero de dos mil veinte

(2020) (fls. 1263 y 1264 cuad. 1)

Sin embargo, conforme a la información recabada, apenas se tiene una vista parcial de la totalidad de órdenes dadas por esta sede judicial. Así, al sumar todo lo precedente, debe entonces adoptarse un nuevo plan de ejecución y verificación de las órdenes dadas.

Siendo así, se DISPONE:

**PRIMERO:** CONCEDER el término de un (1) mes a Amarilo S.A.S. para que proceda a hacer la señalización de los corredores y salidas de evacuación en los términos que indica la normatividad.

**SEGUNDO:** CONCEDER el término de seis (6) meses a Amarilo S.A.S. para que proceda a hacer la adecuación de la zona BBQ de Conjunto Las Américas Club Residencial Etapa II Propiedad Horizontal para que sea accesible a personas con movilidad reducida, en los términos que indica la normatividad.

**TERCERO:** Por secretaría, ELABÓRESE Y DILIGÉNCIESE OFICIO a la Alcaldía Local de Kennedy, para que dentro de los veinte (20) días siguientes al enteramiento de esta decisión, informe a esta sede judicial: i) si las escaleras principales de los edificios que componen Conjunto Las Américas Club Residencial Etapa II Propiedad Horizontal cuentan con pasamanos en ambos lados de la escalera y se ajustan a lo previsto en la normatividad, y ii) si los accesos al cuarto de máquinas de Conjunto Las Américas Club Residencial Etapa II Propiedad Horizontal son acordes a lo exigido por las normas de construcción.

**CUARTO:** Por secretaría, ELABÓRESE Y DILIGÉNCIESE OFICIO a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo de Bomberos de Bogotá para que dentro de los veinte (20) días siguientes al enteramiento de esta decisión, informe a esta sede judicial si las zonas comunes (pasillos, espacios de circulación, estacionamientos, etc) y el cuarto de basuras de Conjunto Las Américas Club Residencial Etapa II Propiedad Horizontal cuenta con un sistema automático de detección y extinción de incendios en los términos que indica la normatividad.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA**  
**JUEZ**

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. <u>43</u>
Fijado hoy <u>3 JUL 2020</u>
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario

